

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.

A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real más al mes.

LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 a 6 días, a 50 ctms. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. A los suscritores de trimestre la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DÍA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARÍS D. C. A. SAAVEDRA, TAILLOUT, 55.

Importante.

Hoy domingo 1.º de noviembre, á las dos y media de la tarde, se reúne el partido liberal antiborbónico en el salón del teatro para tratar sobre la conducta que debe observar y marcha que debe seguir en las presentes circunstancias.

SECCION OFICIAL.

INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto publicado sobre la segunda enseñanza y facultades.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

(Conclusion)

Art. 49. Debiéndose dar la enseñanza de cada una de las asignaturas de economía política y estadística, de derecho político y administrativo, y de derecho canónico en un curso de lección diaria en vez de los dos de lección alterna en que las dividió el decreto de 9 de octubre de 1866, y existiendo alumnos que solo tienen probado uno de dichos cursos, para que puedan completar este estudio, se darán en las universidades por el presente año académico dos cursos de las referidas materias; uno de lección diaria para los alumnos que no tengan probado ninguno, y otro de tres lecciones semanales para los que tengan probado uno con arreglo a la legislación anterior.

Art. 50. Los que habiendo estado matriculados en el último curso en cuarto año de la facultad, no tengan probadas todas las asignaturas que, tanto por la anterior legislación, como por lo que en este decreto se dispone, se necesitan para aspirar al grado de bachiller en la misma, estudiarán las que les falten propias del período de bachillerato, y se inscribirán en las correspondientes al de la licenciatura en la forma que tengan por conveniente; pero no podrán licenciarse si no justifican haber recibido el grado de bachiller.

Art. 51. Los que hayan estudiado en el último curso el quinto año de la facultad, podrán verificar su inscripción en la matrícula y cursar todas las materias que á tenor del presente arreglo les falten para aspirar al grado de licenciado en derecho civil y canónico.

Art. 52. Los que conforme á este decreto tengan probadas todas las asignaturas que se señalan para aspirar al grado de licenciado en la sección de derecho civil y canónico, serán desde luego admitidos al mismo. Pero si les faltase únicamente una asignatura y esta fuese la de disciplina

eclesiástica, podrán, sin embargo, ser admitidos al grado de derecho civil y optar solo al título de licenciado en esta sección, conservándose el derecho que les concedió el decreto de 9 de octubre de 1866.

Art. 53. Los que en la actualidad sean licenciados en la sección de derecho civil solo y los que lo sean en la de derecho civil y canónico ó estén en actitud de serlo y aspiren al grado de doctor, estudiarán las materias que para el mismo se señalan en el presente decreto; y una vez probadas podrán optar al grado de doctor, en derecho civil y canónico.

Art. 54. Los que asimismo sean licenciados en la sección de derecho administrativo, ó que conforme al presente arreglo estén en aptitud de serlo, estudiarán, si aspiran al grado de doctor, las materias que se fijan en el artículo 47.

Art. 55. Los que siendo licenciados al comenzar el curso de 1867 á 1868 en cualquiera de las secciones de derecho civil, de derecho canónico ó de derecho administrativo, se matricularon en el año del doctorado á tenor de la legislación vigente entonces y posteriores aclaraciones, y probaron las materias que las mismas exigían, serán admitidos desde luego al grado de doctor, en la respectiva sección.

Facultad de teología.

Art. 56. Los alumnos de esta facultad que estén pendientes de exámenes de prueba de curso y de grados, podrán recibirlos en el plazo de un mes.

Art. 57. Los catedráticos de esta facultad continuarán en los puntos en que actualmente sirven durante el plazo que se fija en la disposición anterior á fin de formar los tribunales de exámenes y grados á que la misma se refiere.

Terminado dicho plazo, los catedráticos numerarios y supernumerarios quedarán en la situación de excedentes por supresión, con arreglo al art. 178 de la ley de 9 de setiembre de 1857; y los auxiliares y sustitutos retribuidos que existan en la facultad cesarán en su cargo.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 58. Podrán los alumnos inscribirse en asignaturas de facultad, sin tener grado de bachiller en artes, y en las del período de la licenciatura y doctorado, sin haber recibido los de bachiller y licenciado en facultad; pero no serán admitidos á ningún grado sin que previamente acrediten haber obtenido el anterior. Esta disposición es extensiva á todas las facultades.

Art. 59. Los rectores admitirán á la matrícula á los alumnos que lo soliciten hasta el día 15 del próximo mes de noviembre, y hasta la misma fecha continuarán celebrándose

los exámenes extraordinarios y grados pendientes; pudiendo resolver por sí, oyendo á los claustros de las facultades las dudas que ocurran y consultar con la superioridad las que tengan carácter general. Terminado dicho plazo no podrán solicitar exámenes de prueba de curso, sino en la época ordinaria.

Art. 60. Los alumnos satisfarán en el presente curso por derecho de matrícula y por cada grupo de dos ó cuatro asignaturas inclusive, los que para cada año académico determina la tarifa probada por decreto de 3 de agosto de 1867. Si la matrícula abrazase una asignatura más abonarán por esta 6 escudos, y si escudiere de este número y no pasase de 4 deberán satisfacer los derechos completos á la inscripción de dos grupos. El que solo se matriculase en una asignatura abonará 6 escudos.

Art. 61. Los alumnos que cursen en establecimiento público, verificarán el pago de los derechos de inscripción en dos plazos: uno al solicitar la matrícula y el otro antes de sufrir el exámen de prueba de curso. Los que estudien privadamente lo harán en un solo plazo al solicitar el exámen y con sujeción á las mismas prescripciones.

Art. 62. Los alumnos que á la publicación de la presente orden se hubieren matriculado en cualquiera clase de estudios, ya de segunda enseñanza, ya de facultad, se les computarán los derechos que hayan abonado al hacer la inscripción, al solicitar el exámen de prueba de curso. A los que se hayan matriculado en teología, cuya facultad queda suprimida por el art. 19 del decreto de 21 del actual, les serán devueltos los derechos que hayan satisfecho en la forma establecida.

Art. 63. Continúa vigente lo dispuesto en el reglamento de Universidades y tarifa citada, en cuanto á los derechos que los alumnos deben abonar por toda clase de exámenes y grados. Los rectores se atenderán á la celebración de estos actos á lo que se determina en el reglamento referido.

Art. 64. Los rectores dispondrán que por las secretarías generales de las Universidades y demás establecimientos, se abran libros de matrícula, lo cual deberá hacerse por facultades ó por carreras, conforme al modelo núm. 12 del reglamento administrativo de 20 de julio de 1859, inscribiendo á los alumnos en el orden de presentación, y expresando las materias en que deseen matricularse.

Art. 65. Los auxiliares que nombren los claustros para sustituir cátedras vacantes en virtud de la autorización que se les concede por el art. 14 del decreto de 21 del actual, disfrutarán el haber anual de 600 escudos, con cargo á la economía que resulten de la misma vacante: los rec-

tores expedirán á los agraciados el oportuno nombramiento y título, dando cuenta á esta superioridad y á la ordenación general de pagos. Los nombramientos de sustitutos que á tenor del artículo citado hagan los claustros, para suplir á los catedráticos en ausencias y enfermedades, serán gratuitos y servirán á los interesados como de mérito en su carrera.

Art. 66. Disposiciones especiales determinarán las reglas á que han de sujetarse los alumnos en la celebración del exámen de prueba de curso y grados á que se sometan con motivo de la nueva organización de la enseñanza.

Art. 67. Por este curso se dará la enseñanza en las universidades de provincia con la misma estension que en el pasado; pero las corporaciones populares podrán completar á su costa los estudios necesarios para recibir el grado de licenciado ó de doctor.

Madrid 25 de octubre de 1868. — El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Se ha dispuesto que los alumnos que, conforme al decreto de 7 de noviembre de 1868, se hallen matriculados en asignaturas, ya de segunda enseñanza ya de facultad, para la carrera de facultativos de segunda clase, ó tengan cursado y probado algún año de dicha carrera, podrán continuarla y concluirla, estudiando las materias siguientes:

Segunda enseñanza.

Geografía, un curso de lección alterna; historia de España; un curso de lección alterna; aritmética y nociones de geometría, un curso de lección diaria; elementos de física y química, un curso de lección diaria; nociones de historia natural, un curso de lección alterna; psicología, lógica y filosofía moral, un curso de lección diaria.

Facultad de medicina.

Ampliación de la física experimental, un curso de lección diaria; química general, un curso de lección alterna; zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología, un curso de lección diaria; anatomía descriptiva y general, un curso de lección diaria; ejercicios de disección dos cursos de lección diaria, desde 1.º de noviembre á 15 de abril; fisiología, un curso de lección diaria; higiene privada, sesenta lecciones; patología general con su clínica y anatomía patológica, un curso de lección diaria; terapéutica, materia médica y arte de recetar, un curso de lección diaria.

Patología quirúrgica, un curso de lección diaria; anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, un curso de lección diaria; patología médica, un curso de lección diaria, obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños, un curso de

lección diaria; preliminares clínicos y clínica médica, un curso de lección diaria; clínica quirúrgica, un curso de lección diaria; clínica de obstetricia, un curso de lección diaria; medicina legal y toxicología, un curso de lección diaria.

Los alumnos que tengan probadas algunas de las asignaturas anteriores, así de segunda enseñanza como de facultad, cursarán las restantes en el modo y forma que mas les convenga.

Los facultativos de segunda clase podrán continuar la carrera de medicina hasta el doctorado inclusive, debiendo para ello completar los estudios de segunda enseñanza, recibir los grados de bachiller en artes y en la facultad, y probar las materias que les falten de los dos períodos de la licenciatura y doctorado.

Los ejercicios teórico-prácticos á que deberán sujetarse los alumnos que aspiren al título de facultativo de segunda clase, serán los que se determinan en los artículos 24, 25 y 26 del decreto de 20 de febrero de 1867, declarados vigentes en el 3.º del de 27 del actual.

LA PAZ DE MURCIA.

UNION, Y ADELANTE.

No podemos menos de estar enteramente de acuerdo con el siguiente artículo que, con este mismo título, publicó «Las Novedades» del día 28, el mismo día en que LA PAZ publicaba otro en el mismo sentido bajo el título de *Todos liberales*.

«El primer período de nuestra gloriosa revolución ha concluido con la caída de la dinastía borbónica que ocupaba el trono.

Hemos entrado en el segundo, aun mas difícil, y que podemos llamar período de reconstrucción, así como el otro ha sido de destrucción.

Si la reconstrucción es mas difícil que la destrucción; y si para esta última han sido necesarias el concurso y la cordial inteligencia de los tres partidos liberales, dicho se está que igual concurso é igual lealtad de inteligencia se necesitan para la grande obra de reorganizar el país.

El manifiesto del gobierno provisional, que hemos publicado, nos da la mas completa seguridad de que las libertades absolutas, tales como las hemos venido proclamando largo tiempo, han triunfado en la esfera del poder y van á ser una verdad práctica.

¿Qué significa este hecho? Este hecho significa, no que la revolución se ha realizado en beneficio de un solo partido ó grupo político, sino que las ideas liberales, en su mas lata extensión, han llegado á ser patrimonio de todos los grupos y todas las fracciones de la gran familia liberal.

Desde este momento los nombres de unionistas, de progresistas, de demócratas, en cuanto se refieren á la mayor ó menor latitud dada á la libertad, no tiene razón de ser. Todos somos ya igualmente liberales; todos proclamamos la libertad absoluta en cada una de sus diversas manifestaciones.

La caída de la dinastía borbónica, impulsada por todos, trae á los antiguos partidos á una nueva vida, á una transformación que dará por resul-

tado nuevas y mas fecundas agrupaciones políticas.

Pero hasta tanto que esa transformación se verifique, es preciso que al período de reconstrucción liberal presidan la misma unanimidad de sentimiento y la misma fuerza de cohesión que han presidido á la expulsión de la dinastía.

Nadie puede decirse exclusivamente vencedor; todos lo somos: nadie puede considerarse con derecho exclusivo al poder; el poder es de todos: nadie puede dictar leyes á los demás en provecho especial de una fracción; las leyes han de ser el producto del voto universal.

Nada, pues, de exclusivismo; que cada cual delienda su opinión particular sobre las cuestiones que se presenten; que el país decida: que la decisión del país se acate por todos; partidos y gobierno.

Todo el que en estos momentos fuese osado á apelar á otro medio que el de la votación libre y ordenada, el de la imprenta libre, el de la reunión libre y pacífica; todo el que meditare hacer triunfar sus propósitos por medio de la intimidación y de la violencia, haría traición á la causa liberal.

Son indispensables los esfuerzos de todos para la grande obra en que estamos empeñados, y la patria tiene derecho á exigir el concurso de todos. Estamos hoy mas aun que ayer en el caso de deponer en aras de la patria toda mira personal, toda consideración estrecha de bandería. Unidos los liberales como hasta aquí, salvaremos la causa de la revolución y daremos una nueva y magnífica prueba á la Europa de que somos un pueblo digno de la libertad y maduro para ella.

Véase por qué nosotros queremos dar fuerza y prestigio al gobierno; véase por qué deseamos que todos se la den mientras continúan por el camino que con tanta gloria suya como beneficio del país ha emprendido.

Nuestros enemigos, los absolutistas, no nos atacarán levantando su desacreditada bandera: se disfrazarán de liberales para impulsar á la gente sencilla é ignorante á excesos que ellos se encargarán de atribuir, después al régimen liberal. Desconfíese de esos liberales del día siguiente, de esos radicales que han sido isabelinos ó carlistas hasta el 29 de setiembre: desaparezcán. Adelante en la obra de nuestra regeneración, y que la Europa nos vea unidos para llevarla á cabo y consolidarla, como nos ha visto para desembarazar el terreno de obstáculos tradicionales.»

A la petición que los israelitas han dirigido al general Prim para que anule el edicto de 1832 y los permita volver á España, ha contestado que deben dirigirse á la nación, que indudablemente atenderá como se merece tan justa demanda.

Segun dice «El Pueblo», algunas cartas que se suponen escritas por D. Juan Prim á los redactores del «Goulois» y de la «Liberté» son de todo punto apócrifas. Lo mismo decimos, —añade,— de algunas del duque de la Torre.

Bueno es que esas cartas se lean con prevención y se trate de indagar la legitimidad de ellas.

Pregunta un diario dónde se hallan los fondos que se recaudaron por suscripción para las inundaciones de Valencia.

¿Dará alguno razón de ellos?
¿Y dónde se hallan tantos y tantos capitales, fondos y depósitos que han desaparecido?

Traslado á Gonzalez Brabo y demás compañeros mártires.

Hemos recibido el prospecto que con el título *Academia Albacetense de Derecho* nos ha dirigido el director, conocido abogado de este colegio y amigo nuestro, D. José Marin Ordoñez; la apertura será el 5 del próximo noviembre, recibiendo hasta dicho día á las personas que deseen incorporarse á dicha academia.

Los honorarios serán veinte reales mensuales por cada una de las asignaturas que se cursen y gratuitamente á los pobres.

La correspondencia al director, Plaza del Progreso, 2, Albacete.

Los jefes de la compañía de Voluntarios de la Libertad, formada en la Tertulia Progresista de esta capital, son:

Capitán, D. José Monassot y Torres. Primer teniente, D. Antonio Chianova Sanchez.

Segundo idem, D. Juan Camprubi. Primer subteniente, D. Antonio Juan y Vidal.

Segundo idem, D. Antonio Ruiz Carrillo.

La impresión producida en la prensa de Madrid y provincias por el manifiesto del gobierno provisional, ha sido excelente.

Los órganos liberales aplauden con entusiasmo; los diarios democráticos, aunque lamentando la decepción de la república, hacen justicia á la sinceridad con que el gobierno de la nación se inclina ante el fallo de la voluntad nacional.

Ocupándose «La Política» de la energía con que «La Discusión» rechaza el auxilio de los republicanos por desesperación, es decir, los carlistas, los neos y los enemigos de la libertad, hace la siguiente declaración:

«Por lo demás, lejos de asustarnos la idea de república, preferimos el triunfo de ella á la vuelta á situaciones semejantes, ó parecidas siquiera, á la que acabamos de derrocar los liberales unidos.»

Así, cuando se trate de la elección de monarca, si triunfa en las urnas esta forma de gobierno, seremos tan escrupulosos y tan exigentes como los mismos republicanos, y no aceptaremos voluntariamente ningun candidato que no ofrezca las mayores garantías posibles de respetar la obra de la revolución.»

Estamos conformes; todo antes que volver á situaciones parecidas al régimen borbónico derrocado por la revolución.

En la noche del viernes al sábado ha desaparecido de su nicho el S. Antonio que había en el porche del mismo nombre, rompiendo para sustituirle los cristales. Sentimos muy mucho el suceso, pues quisiéramos que á los objetos de culto se les rindiera el mayor respeto, pero francamente debemos confesar que si el

acuerdo del ayuntamiento para la desaparición de todos los santos que hay por las calles, se hubiese cumplido; si esa imagen, que fué quitada, no hubiera vuelto á ocupar el nicho, se habría ahorrado su dueño el disgusto que su robo le haya ocasionado; y del que no nos es posible participar. Cúmplase el acuerdo sin distinción ninguna, por ningun concepto, ó revóquese si así no puede ser.

Sabemos que el señor D. Juan Peñafiel ha presentado la dimisión del cargo de administrador de la casa de Misericordia para que fué nombrado. Ignoramos el motivo que haya impedido á tan honrado ciudadano á dejar un puesto de confianza, cuando sabemos que en bien de la patria ha consagrado siempre todos sus desvelos.

El martes tenemos entendido celebrará sesión nuestro municipio.

Al funeral de los artistas célebres murcianos tenemos entendido serán invitados los que con su suscripción han contribuido á que se les tribute ese homenaje religioso. La misa será cantada por el señor D. Gerónimo Torres si se halla en esta capital, y oficiada por la capilla de música de la Catedral. La oración fúnebre está á cargo del distinguido sacerdote D. Félix Martínez Espinosa.

Hemos recibido prospectos de «El Estanarte», diario liberal m. m. que sairá en Madrid; el primer número del «Pájaro Rojo» que se publica también en aquella capital; números de «La Revolución», nuevo diario democrático de Almería en cuya redacción figura nuestro paisano, el conocido arquitecto señor Marin Baldo, y el prospecto de «La república federal», diario democrático de Valencia.

Muchos mas hemos recibido en lo que va de mes, que no numeramos por ser breves: á todos dirigimos nuestro cordial saludo.

Tal confianza merece la academia de derecho que ha abierto en Albacete el conocido abogado de este colegio D. José Marin Ordoñez, que personas de ilustración tanta como el distinguido abogado del colegio de aquella capital D. José García Gutiérrez, no han tenido inconveniente en confiar á la misma la enseñanza de sus hijos. Damos la enhorabuena á nuestro apreciable amigo el señor Marin Ordoñez.

Al leer los periódicos neos nos parece que estamos en pleno Carnaval. Todos se disfrazan de perseguidos y traen á medio bestir el traje de mártires.

Solo les falta el de confesores. Con el tiempo lo usarán también, pero con algunas modificaciones: pondrán el gorro frigio en el sitio que antes ocupaba el solideo.

Vivir para ver.

Pronto, segun parece, se publicará el balance de la Hacienda. A mas de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ascienden las obligaciones que ha dejado en descubierto el anterior gobierno.

Este dato es el mejor juicio que

puede hacerse de aquella desastrada administracion.

¡Fuego de Dios! exclama con patriótica indignacion «La Iberia.» Fuego de Dios ha sido el rayo popular que derribó para siempre aquel gobierno abominable.

De la circular dirigida por el ministro de Fomento á los gobernadores tomamos el siguiente importante párrafo:

«El gobierno respetará los deseos de las Juntas revolucionarias en lo que tengan de verdaderamente sustancial, y traducirá en hechos prácticos esta esplosion de las opiniones y sentimientos populares; su reforma será la expresion exacta de lo que el país ha pedido y aun ha consumado á veces en este gran movimiento; mas para llevar á cabo tal obra, necesario es que proceda de una manera regular y uniforme, y que á todo tenga este ministerio noticias oficiales y exactas de las alteraciones introducidas y de las razones en que se fundan.»

GACETILLA

OJO, LIBERALES. Los periódicos absolutistas y neo-católicos se han dado el *santo* para sostener y proclamar las doctrinas radicales. No nos estraña: achaque fué siempre de los reaccionarios disfrazarse con el manto de liberales para desacreditar y deshonrar nuestro sistema arrastrándolo á cometer excesos.

Ojo, mucho ojo, que el pueblo procure averiguar la vida y milagros de esos amigos suyos de ayer que son los que mas gritan y vociferan y es seguro que podrá encontrar algun *neo* ó reaccionario disfrazado á quien aplicar la ley de sospechosos.

MISCELANEA.

A una de las Juntas revolucionarias de Andalucía (Jerez) se presentó un hombre del campo.

—¿Está er señó presidente? dijo
—¿Qué le quiere V.?
—Híblame de una coza que urje mucho.
—Pase V.
—Y entró en la sala en que estaba la Junta reunida.
—¿Éz osté er señó presidente?
—Yo soy.
—Pus miste, yo vengo á izirle que tengo una viña, y al lado de mi viña hay dos aranzas de tierra que me jarian un gran avio. Como man dicho que se jarmó la gorda y que ze reparten los bienes, yo vengo á izirle que me den ezas dos aranzas.
—¡Oh, qué desgracia! exclamó el presidente. ¡Cuánto lo siento! ¡Por qué no ha venido V. ayer y ya estaría hecho?
—¡Mardita zea mi zuerte! ¿Pus qué ha pazao?
—Que ayer vino el ducño de esas dos aranzas de tierra, me ha pedido la viña de V. porque dijo que le hacia buen avio, y se la he dado.
—¿Cómo es ezo? ¡Mi viña es miya y náide me la pué quitar! ¿Ézta osté?
—¡Con que se niega V.!
—¿Qué si me niego! Ya lo creo. Lo mio es mio y náide manda en ello.
—En el mismo caso que V. están los demás: vaya V. con Dios y respete la propiedad ajena si quiere V. que respeten la suya.

AYER Y HOY.

Hubo un tiempo en que perdida del mundo por los senderos iba la virtud vestida y las personas encuero s.

Hoy es todo diferente: temiendo por la salud anda vestida la jente y desnuda la virtud.

TEMPERATURA.

Dia 31.	Reaumur	Centigrado
A las 9 de la m.	9.5	11.4
— 12 del día.	00.0	00.0
— 4 de la t.	13.3	16.6

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—Dom XXI. La fiesta de todos los Santos, y mañana La Comemoracion de los fieles difuntos y sta. Eustaquia vg. y m.—Jubileo en todas las parroquias.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de las religiosas Capuchinas y mañana en la parroquial de S. Nicolás.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del dia 31.

Trigo, del país.	de 19	a 36	rs. f.
Id manchego.	de "	4 "	id.
Id extranjero.	de 58	á "	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 24	á 26	id.
Maiz.	de 30	á 31	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 30.

FONDOS PUBLICOS.	Ultpre
3 por 100 consolidado.	33.70
Idem á fin de mes.	33.75
Idem exterior.	36.00
3 por 100 diferido.	32.00
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Deuda del personal.	25.10
Billetes hipotecarios.	97.50
Billetes de segunda serie.	89.00

Cambios del dia 31.

Madrid.	1.2 daño.
Barcelona.	1.4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1.1 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1.2 daño.
Málaga.	1.2 daño.
Cádiz.	1.2 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
Paris.	8 div. 5.13
Londres.	90 d. 49.75

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	9 30 m.	5 " m.
Idem, segundo	2 45 t.	1 " m.
Madrid y Valencia.	12 " m.	2 " t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 t.	12 30 d.
Orizuela y Alicante.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

Puerto de Cartagena.—Vapores.

Genil, Belis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barce-

lona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucia, Estremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

ULTIMA HORA.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto que se dé principio á las lecciones de las escuelas normales en el primer dia hábil de noviembre próximo.

La inscripcion en la matricula podrá hacerse hasta el 15 del mismo, aplicándose á los estudios de estas escuelas las disposiciones contenidas en los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del decreto de 21 del actual sobre enseñanza. La escuela normal central estará bajo la inmediata dependencia del rector de la Universidad de Madrid, y las de provincias bajo la de las Juntas provinciales de primera enseñanza. Las escuelas normales se regirán por la ley de 9 de setiembre de 1867 y disposiciones dictadas para su ejecucion, en todo lo que no se oponga á este decreto y á los de 14 y 21 de este mes.

Por el ministerio de Hacienda se publica la instruccion provisional para la recaudacion del trimestre de octubre á diciembre del impuesto personal, creado en sustitucion de la contribucion de consumos, por decreto del gobierno de la nacion de 12 de octubre de 1868

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 29, (recibido ayer tarde en la Agencia).—El «Memorial Diplomático» publica una carta autógrafa de D. Carlos de Borbon notificando á las potencias la abdicacion de su padre.

La carta añade, que si Dios y las circunstancias le cotoean sobre el trono de España se esforzará en conciliar lealmente las instituciones útiles de nuestra época con las indispensables del pasado, dejando á las Cortes generales libremente nombradas, la difícil mision de dotar á su querida patria de una Constitucion que será, así lo espera, española esta vez y definitiva.

«El día, dice, en que tenga esta dicha, estrecharé lo mas que me sea posible con V. M. mis relaciones personales, y con su nacion las de mi nacion.»

Lisboa, 29, (recibido ayer tarde).—Luis Noronha, ministro de Portugal en Berlin, ha muerto ayer en Lisboa.

Se asegura que la reforma del cuerpo de ingenieros será firmada de un momento á otro por el rey.

Lisboa, 29.—Se asegura que los duques de Montpensier no marcharán á España hasta después de la decision del sufragio universal.

El rey Fernando ha tenido recepcion para celebrar su aniversario.

Paris, 29, (por la tarde).—El «Diario de San Petersburgo» del 28 dice que el mantenimiento de la paz es posible á pesar de los armamentos; pero añade, que en caso de que Francia victoriosa atravesara el Rhin, despertaría los recuerdos del primer imperio.

Dice, por último, que si Polonia se insurreccionara, Rusia reprimiria enérgicamente este movimiento.

Segun noticias de «La Política», no ha prevalecido al fin la idea de las circunscripciones para la eleccion próxima: lo mas probable es que se hagan por provincias.

—Tenemos las mejores y mas tranquilizadoras noticias de la isla de Cuba. Las insignificantes manifestaciones de que se ha hablado estos dias, han cesado por completo y allí, lo mismo que en Puerto-Rico, se disfrutaba de la mayor tranquilidad.

—Después de cubierto completamente el empréstito de los diez millones del ayuntamiento de Madrid, han seguido presentándose muchas personas á ofrecer sus capitales de tal modo, que seria posible que el ayuntamiento ampliase la operacion.

—Se han recibido hoy despachos de Puerto Rico anunciando que los insurgentes se habian rendido á las autoridades y que se hallaban presos los cabecillas de la rebelion. La tranquilidad estaba asegurada.

—A pesar de no estar abierta la suscripcion del empréstito publicado en la «Gaceta», se han presentado al director del Tesoro varias personas manifestando sus deseos para suscribirse por cuantiosas sumas.

—Tenemos entendido que el señor Alonzo Martínez ha ofrecido al señor ministro de Hacienda en nombre de una importante sociedad de crédito, tomar parte en la suscripcion nacional, interesándose en grandes cantidades.

—Créese que el número de diputados que han de venir á la Asamblea Constituyente serán siete ú ocho mas de los que forman el número de las Cortes ordinarias, pues se fijará el de las antiguas divisiones judiciales.

—Se va á rebajar el precio de los telégramas volviendo al antiguo de cuatro reales el minimo de diez palabras. Mas adelante acaso puede ser rebajado mas todavía.

—El valiente general don Domingo Dulce, se halla casi restablecido de la grave enfermedad que ha sufrido.

—A 13.000 reales asciende ya la suscripcion para establecer la sociedad cooperativa de consumos cuyo planteamiento promueve la sociedad Económica de Valencia.

Muy de desear es que se llegue al fin á realizar este proyecto, y que á su ejemplo se funden en otras provincias sociedades cooperativas que tanto pueden influir en aliviar la suerte de las clases obreras.

—Dice un colega madrileño que han sido aprehendidos por la autoridad cuatro grandes cajones atestados de oro, plata y pedrería que habian sido traídos de Aranjuez, y que iban consignados, segun parece, á Sor Patrocinio.

Se dice que el valor de las alhajas asciende á mas de cuatro millones.

Si aquella partida llega á poder merodear un mes mas en nuestro país, se llevan hasta las alcantarillas del Arroyo Abroñigal.

ADVERTENCIA.

Los que habiendo terminado su suscripcion sigan recibiendo sin devolver los números de este periódico, se entenderá que la renuevan. Nosotros no suspendemos el envio mas que á los que así lo encargan.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

AÑO XXVII.

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y articulos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre los labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

1.ª edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 24 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patronos tamaño natural.	2.ª edición de 12 figurines cada año y 18 patronos tamaño natural.	3.ª edición sin figurines iluminados y con 12 patronos tamaño natural.	4.ª edición sobre papel común sin figurines ni patronos.
Un año, 160 rs.— Seis meses, 80.— Tres meses, 45.— Un mes, 16.	Un año, 120 rs.— Seis meses, 65.— Tres meses, 35.— Un mes, 12.	Un año, 80 rs.— Seis meses, 42.— Tres meses, 22.— Un mes, 8.	Un año, 60 rs.— Seis meses, 31.— Un mes, 6.

REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque enciclopédico español ilustrado* que esta Imp. esa publica anualmente su ó con este objeto.

En esta ciudad se suscribe únicamente en la comision de Almazan, Zoco, 5 Administraciones principales.—Madrid: Librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Principe Alfonso, 8.—Cádiz: Administrador de *La Moda*, calle Abujada, 5.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La *Revalenta arábica* DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; de los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliñto, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumición), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Gay, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, paidees, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquier edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 curaciones r belds á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C^{ta}, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rva.; 1 libra, 20 rva.; 2 libras, 37 rva.; 5 libras, 80 rva.; 12 libras, 170 rva.; y de 24 libras, 300 rva. se vende

TAMBIEN

el chocolate de *Revalenta de Du Barry en polvo*.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asi irando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabz sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rva.; de 24 tazas, 20 rva.; de 48 tazas, 37 rva.; de 288 tazas, 170 rva.; de 576 tazas, 300 rva., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NO MAS CABELLOS BLANCOS. AGUA DE SALLES, 44 y 30 reales. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba en color primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras.—Progreso inmenso, éxito garantido. Em. Sallés.—Perfumista químico, 3, rue de Buch, Paris. En Murcia, Almazan y Martin.—La agencia franco-española, Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Número 2510.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos mues-

trarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña *La Moderna*, encargándose al mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA
PREPARADA POR
DESNOUS, Perfumista
UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA
Admitida en la Exposicion Universal de 1855.
8 et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries, — PARIS.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite teñir los cabellos y la barba al minuto, de color CASTAÑO, CASTAÑO OSCURO y NEGRO, y sin desengrasar antes de la operacion. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, además, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.

« Yo, doctor ROUX, certifico, por una experiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE DESNOUS es superior á todas las que he ensayado: que es de facil aplicacion; que produce una coloracion natural y sólida, y que, por la inteligente eleccion de las sustancias de que se compone, mantiene y fortifica la cabellera. »
El doctor ROUX.

En Murcia D. Rafael Almazan y Martin, y para los pedidos la agencia franco-española calle del Sordo, 31, en Madrid.

CALENDARIOS PARA 1869,
ARREGLADOS
PARA EL REINO DE MURCIA,

conforme con los anuncios astronómicos oficiales,
POR EL EDITOR DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN,
CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

EDICION CON LOS ACREDITADOS PRONÓSTICOS DEL ZARAGOZANO
DON MARIANO CASTILLO.

Un real de vellon cada uno con cubierta, cosido y cortado.
EDICION ECONOMICA SIN PRONÓSTICOS.

Cuatro cuartos cada calendario con cubierta, cosido y cortado.
Para los pedidos por mayor dirijanse las cartas al editor propietario de estas ediciones, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, Murcia. Los portes de cuenta del comprador. Los pagos son al contado, pues no se fia.

Puntos de venta por menor.

- Comercio de los señores Camprubi y compañía, cuatro esquinas de S. Cristóval.
- Encuadernacion del señor Gimeno, calle de la Sociedad.
- Comercio del señor Gayon, plazade S. Pedro.
- Estanco de la calle de la Merced.— Idem de la del Principe Alfonso.— Idem de la de Cadenas.— Idem de la de la Lenceria.— Idem de la de San Antonio.— Idem de la de la Gloria.— Idem de la del Porcel.— Idem de la de Vidrieros.— Idem de la de Bodegonos.— Idem de la del Arenal.— Idem de la de la Alameda, en el barrio.
- Fuera de Murcia se encuentra de venta:
En Cartagena, casa de D. Rafael Ortega, calle de Moreria, 36, prfal.
En Caravaca, librería de D. Antonio Anton.
En Albacete, imprenta y librería de D. Sebastian Ruiz, calle Mayor, 47.
En Hellin, comercio de D. Miguel Grech y Zammit.
- A los comerciantes de esta capital que quieran tener depósito se les dará en comision sin desembolso anticipado.

Nodrizas.
Se anuncia al público una ama de leche de unos nueve meses, la persona que desee proporcionarla acudir á la plaza de Fontes, casa del Vizconde de Huerta, núm 4, cuarto bajo, izquierda.

Se venden palmeras al precio de 4 reales una; la persona que desee comprar, pasara casa del encargado, calle de Sta. Gertrudis, núm 13. 6-3

D. PEDRO MARTINEZ GARRE,
Presbítero, Br. en sagrada teología y en artes,
y el DR. D. AGUSTIN HERNANDEZ DEL AGUILA,

abren clases de gramática castellana y latina, geografía, é historia, retórica y poética, psicología, lógica y ética. Parroquia de Sta. Eulalia, calle del Horno, número 8. 6-3

PUBLICACION DE ACTUALIDAD,
ESTUDIO CRITICO
DEL
Credito Territorial y Agrícola
por
EL CATEDRATICO AGUIRREZABAL.
Precio 6 rs en la comision de Almazan, Zoco, 5.

Fees de vida
Se venden en la Comision de Almazan.